



PERÚ



Municipalidad Distrital de
Daniel Alomía Robles



BICENTENARIO
PERÚ

Crecemos
contigo

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

DECRETO DE ALCALDÍA
Nº 001-2024-MDDAR/A.

Pumahuasi, 13 de mayo del 2024.

VISTO:

El Informe Nº079-2024-MDDAR/GM de fecha 10 de mayo del 2024, emitido por el Gerente Municipal, sobre "EMBANDERAMIENTO DEL DISTRITO POR SU SEPTUAGÉSIMO SEGUNDO ANIVERSARIO - 72 AÑOS DE CREACIÓN POLÍTICA DEL DISTRITO DE DANIEL ALOMIA ROBLES" y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº27972 - Ley Orgánica de Que, los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, son promotoras de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 42º, señala que: los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Consejo Municipal;

Que, el Art. 82º de la Ley Nº27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que corresponde a las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, impulsar una cultura cívica de respeto y "promover la consolidación de una cultura de ciudadanía democrática";

Que, con el propósito de realzar la importancia cívica y patriótica, con la participación de toda la población del distrito de Daniel Alomía Robles, a través del embanderamiento de todas las viviendas y demás inmuebles;

Que, el próximo 27 de mayo del año en curso, el distrito de Daniel Alomía Robles, celebra el "SEPTUAGÉSIMO SEGUNDO ANIVERSARIO DE CREACIÓN POLÍTICA", fecha de relevancia histórica para nuestra población;

Que, la Municipalidad Distrital de Daniel Alomía Robles, celebra este magno acontecimiento, con el fin de incentivar la participación cívica del vecindario, resaltando en este magno acontecimiento los valores como el respeto a los Símbolos de la Patria, siendo necesario emitir el presente Decreto de Alcaldía;

ESTANDO, a las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20º y artículo 42º de la Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas vigentes; Ley Nº27972;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER, el EMBANDERAMIENTO GENERAL, con la Bandera del Distrito de Daniel Alomía Robles y del Perú, en las Viviendas, Instituciones Públicas, Privadas y establecimientos comerciales de la jurisdicción del distrito de Daniel Alomía Robles, durante el **Periodo del 16 al 28 de mayo del presente año**, por conmemorar el "SEPTUAGÉSIMO SEGUNDO ANIVERSARIO DE CREACIÓN POLÍTICA".

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER que todas las banderas a izar deberán estar en buen estado de conservación, en muestra al respeto al símbolo patrio, recomendándose a los propietarios de los inmuebles públicos y privados a efectuarse la limpieza de sus fachadas, contribuyendo al ornato del distrito.



PERÚ



Municipalidad Distrital de
Daniel Alomía Robles



BICENTENARIO
PERÚ

Crecemos
contigo

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Imagen institucional, la publicación del presente Decreto de Alcaldía en los medios radiales, sociales y televisivos, así como haga de conocimiento el presente a todas las Instituciones Públicas y Privadas del distrito de Daniel Alomía Robles, a efectos de que tomen el debido conocimiento de los alcances del mismo.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Secretaría General la publicación del presente Decreto de Alcaldía en los periódicos murales de la Municipalidad.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR, el presente Decreto de Alcaldía, a los órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de Daniel Alomía Robles, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad Distrital Daniel Alomía Robles
PUMAHUASI
Luis Alan Picon Ponce
ALCALDE